

NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio de la cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET.

(29 de abril de 2022)

ACTO: RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. **2021_676** de 2021.

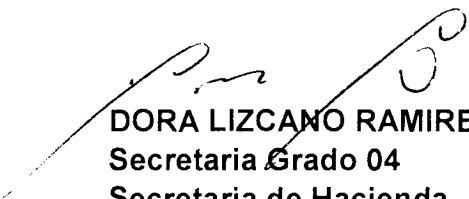
CODIGO DEL PREDIO: 010202480060000

CONTRUBUYENTES, SIERRA * PEDRO JOSE, LUGO CARRENO MARTHA ENITH quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N° 9524220, 46359478.

DIRECCIÓN: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **CARRERA 10A 33 02 LOTE 7**

RECURSOS: Contra la resolución **2021_676** del **2021**, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que el correo certificado ha sido devuelto, por el cual se fija el presente aviso por el termino de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link – notificación por aviso y se anexa copia de la resolución de referencia.


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA A LOS **13 DÍAS** DEL MES DE **MAYO** DE **2022**

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 N° 12 -14 Edificio Torre 6 Of. 204. PBX: 7702040 Ext. 218
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



COLVANE S.A.S. NIT 890.185.306-4
 Principal Carrera 8B # 17B-10 Bogotá
 Atención al Usuario Teléfono: +57943670
 www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic. Minic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Minic
 CIU 4923 Transporte de Mercancia
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000306566

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc.4327 Jul-97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc.9061 Dic-2020
 Agente Retenedor de IVA

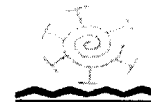
FEC GENERACION/ADMISION 30/12/2021 10:53		DRIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG.DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE SIERRA PEDRO JOSE		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo en destino.	
DIRECCION: CARRERA 10A 33 02 LOTE 7				1		Disconocido No 31		INTENTO DE ENTREGA	
TEL: 9999991		CEDULA / TI / NIT		PESO (Kgr)		Rehusado No 44		1 D M A	
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		COD. POSTAL ORIGEN		1		No Reside No 35		2 D M A	
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		CUENTA: 17-001-0000487		PESO VOL		No Reclamado No 40			
				1		Dir. errada No 34			
				PESO A COBRAR(Kg)		Otros (Nov Operativa/cerrado)			
TEL 3186951154		CEDULA / TI / NIT		1		Fecha de devolución al remitente		Guia complementaria de devolución	
891855130-1		COD. POSTAL		VALDR DECLARADO		D M A		Reciba a satisfacción / Nombre CC y Sexo Destinatario	
152210397		RECIBE LOS		10000		Observaciones en la entrega.		SECRETARIA DE HACIENDA	
NOTAS		SABADOS: SI		VAL SERV ME				SECRETARIA	
RACKSOBRES				0				Dinayra Montaña	
DEV 174002058303 / 34-DIRECCION DESTINATARIO NO EX				FLETE VARIABLE				C.C. 16.356.158 Sog	
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es.		0				SECRETARIA	
		RES LIQ OFICIAL PREDIAL		OTROS					
				0					
				TOTAL FLETE		Fecha estimada de entrega: 03/01/2022			
				0					
				CARTAPORTE SI					
						RES 676			

El titular de esta escritura constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvane S.A.S y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra pagina web o al PBX (+57943670)

Envia S.A.S. NIT 890.185.306-4. Autorretenedor de IVA. Lic. Min Transporte 0080 de marzo 14/2000 Lic. Minic 001368 del 4/8/2020. Vigilada y Controlada por Minic. CIU 4923 Transporte de Mercancia CIU 5320 Mensajería Expresa. Somos Autorretenedores Resoluc.4327 Jul-97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc.9061 Dic-2020. Agente Retenedor de IVA. Calle 100 No. 100-10 Bogotá. Atención al Usuario Teléfono: +57943670. www.envia.co



No. 20211700181641
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2
 Destino:
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: . Folios: 1.



S.G.C.

impuesto	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
-----------------	-------------------------	-------------------

No.	676	Fecha:	13 DE DICIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	SIERRA * PEDRO JOSE, LUGO CARRENO MARTHA ENITH		
NIT o CC:	9524220, 46359478		
Predio Numero:	010202480060000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	CARRERA 10A 33 02 LOTE 7		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, SIERRA * PEDRO JOSE, LUGO CARRENO MARTHA ENITH identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9524220, 46359478 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010202480060000, ubicado en la Dirección CARRERA 10A 33 02 LOTE 7 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año % T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018 8	60,640,000	485,120	463,675	0	0	0	9,702	958,497
2019 8	62,459,000	499,672	331,115	0	0	0	9,993	840,780
2020 6	88,923,000	533,538	178,032	0	0	0	10,671	722,241
2021 6	91,591,000	549,546	62,651	0	0	0	10,991	623,188
TOTALES =>		2,067,876	1,035,473	0	0	0	41,357	3,144,706

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

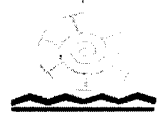
Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 676 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.